



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

### DISPOSICIÓN N.º 29/DGEMPRE/20

Buenos Aires, 16 de abril de 2020

**VISTO:** La Ley N° 6.292 Los Decretos Nros. 194/GCABA/19 y 463/GCABA/19; la Resolución N° 78/SSDECO/19; las Disposiciones Nros. 20/DGEMPRE/20 Y 24/DGEMPRE/20 y el Expediente Electrónico N° 08840865-GCABA-DGEMPRE-2020 y,

### CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 6.292, se aprueba la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, derogando la Ley N° 5.460 y sus modificatorias; contemplándose en el Capítulo VI, Artículo 21 al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción;

Que, por el Decreto N° 463/GCABA/19, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, estableciendo entre sus responsabilidades primarias la de "Entender en el desarrollo y promoción del ecosistema emprendedor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", entre otras;

Que, el mencionado Decreto estableció entre las responsabilidades primarias de la Dirección General de Emprendedores, dependiente de la mencionada Subsecretaría de Desarrollo Económico las de "Diseñar e implementar políticas y programas de apoyo, fortalecimiento y difusión del ecosistema emprendedor en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"; "Facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y organizaciones de la sociedad civil, para potenciar el apoyo a la actividad emprendedora"; y "Diseñar e implementar programas destinados a promover el posicionamiento del Centro Metropolitano de Diseño como usina de emprendimientos dinámicos", entre otras;

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 194/19, la Gerencia Operativa Desarrollo Emprendedor de ésta Dirección General, tiene entre sus responsabilidades primarias las de: "Articular acciones con otros organismos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entidades empresarias, organizaciones no gubernamentales, universidades y empresas, y participar en ferias, congresos, seminarios de la temática emprendedora, en coordinación con las áreas competentes" y "Asistir en la implementación de acciones y programas de capacitación, asistencia técnica y promoción internacional de emprendedores", "Asistir a los emprendedores en su articulación con el entramado productivo, vinculándolos con instituciones que ofrezcan servicios de incubación de empresas", entre otras;

Que es de suma importancia promover, difundir la práctica y la cultura emprendedora a fin de impulsar el rol del emprendedor como agente de cambio social y transmitir valores emprendedores;

Que, a través de la Resolución N° 78/SSDECO/19, se aprobó la realización del Ciclo de Encuentros denominado "Conexión emprendedora", una actividad con entrada libre y gratuita, conformada por una serie de charlas que contarán con la participación de referentes del ecosistema emprendedor, quienes expondrán en relación a distintas



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

temáticas, tales como modelo de negocios, marketing, diseño de producto, educación y/o tecnología y que tendrán lugar en distintas sedes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con entrada libre y gratuita;

Que, por Disposición N° 20/DGEMPRE/20 se aprobó la realización de la edición 2020 del citado Ciclo de Encuentros, y se invitó a los interesados a participar de la primera charla denominada "Gestionar y emprender", planificada para el día Jueves 26 de Marzo del corriente año a las 18.30 horas;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial declarando al coronavirus como una pandemia;

Que por el DNU N° 1/20 se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de Junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19).

Que por su parte, mediante el DNU N° 297/2020 y su modificatorio N° 325/20 se estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que se encuentren en el país hasta el día 12 de abril inclusive;

Que, en este contexto, a través de la Disposición N° 24/DGEMPRE/2020 se suspendió la charla "Gestionar y emprender" prevista para el día Jueves 26 de Marzo de 2020 a las 18.30 horas, en Espacio Godoy Cowork, Godoy Cruz 1653, de ésta Ciudad;

Que por los motivos expuestos precedentemente, deviene necesario modificar la modalidad de implementación de las charlas que forman parte de la actividad "Conexión Emprendedora", con el objeto de brindar a los ciudadanos herramientas virtuales de acceso gratuito a fin de promover y difundir la práctica y la cultura emprendedora;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EI DIRECTOR GENERAL DE EMPRENDEDORES DISPONE**

Artículo 1°.- Determínese que las charlas gratuitas que forman parte de la edición 2020 del Ciclo de Encuentros denominado "Conexión emprendedora" serán brindadas de forma virtual.

Artículo 2°.- Establécese que la información relativa a las charlas virtuales estarán disponibles a través de la página web <https://www.youtube.com/channel/UCKyApYb7p1IMbWiAs6LbDxw>.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la a la Subsecretaría de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Córica**